

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2020

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil veinte, se reunió Telemáticamente la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

80.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

81.- INFORME PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Directora de Organización del Area de Organización y Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Diputación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en observancia de lo que respecto de la Oferta de Empleo Público de las distintas administraciones dicta el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 julio, de Presupuestos Generales para el año 2018 (prorrogada) y previa la correspondiente proceso de negociación que preceptúa el artículo 37 del ya referido RDL 5/2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de Dicimbre del 2019 se

aprueba la oferta de Empleo Público de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2019

SEGUNDO.-En dicho acuerdo, se recogía la aplicación adicional de un diez por ciento de plazas en la tasa reposición aplicable en la elaboración de la Oferta Empleo Público del ejercicio 2019 y sin que, en el mismo se incluyera la recomendación efectuada por la Intervención en su informe número 609/2019 donde se advierte que en la evaluación de las reglas fiscales sobre liquidación del Presupuesto del año 2018 de esta Diputación Provincial, aprobada por DP nº 519/19 de 28 de febrero de 2019, junto con la liquidación de sus entes dependientes, ha supuesto el incumplimiento de la regla de gasto, lo que suponía a efectos de este expediente la minorización en un 10% el nº de plazas de la Oferta de Empleo Público 2019 calculadas originalmente, debiéndose ofertarse una plaza menos ,resultando un total de 20 plazas a computar para la Oferta 2020.

TERCERO.-Con la finalidad de proceder a su aplicación se somete a consulta de las centrales sindicales a los efectos previstos en el art 36.3 y 37.11 del Real decreto legislativo 5/205 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la siguiente propuesta :

Suprimir de la oferta de empleo público la plaza de conductor- mecánico (código plaza404040) con puesto en la RPT (código de puesto 30062)

Acordándose por unanimidad de los representantes sindicales ,en la Mesa General de Negociación de 25 de Mayo del año en curso,la supresión del puesto de Conductor mecánico según consta en la certificación emitida por la Secretaria de la citada mesa

CUARTO.-Resultando en consecuencia la siguiente relación de plazas a ofertar en el 2020

CUADRO RESÚMEN DEL TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS

ENTIDAD	Nº PLAZAS	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIOS	LABORALES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20	13	7	18	3

DESGLOSE POR CATEGORÍAS:

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
--------------	------------------	-------------	-------------------

Administrativo (C1)	10	5	5
---------------------	----	---	---

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**SUBESCALA TÉCNICA****CLASE: TÉCNICOS MEDIOS**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Ingeniero Técnico (A2)	1	1	0
Trabajador Social (A2)	2	2	0

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES**CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Bombero (C2)	1	1	0
Suboficial (A2)	1	1	0
Cabo (C1)	1	1	0

CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Conductor Mecánico (C2)	1	0	1
Maquinista (C2)	1	0	1

PERSONAL LABORAL**GRUPO III**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Profesor Escuela Tauromaquia (C1)	1	1	0

GRUPO IV

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Maquinista (C2)	1	1	0

Las plazas objeto de la presente convocatoria se encuentran dotadas de la correspondiente cobertura presupuestaria.

Así mismo, señalar que la presente relación de plazas ofertadas sustituye a la publicada con fecha 31 de diciembre del 2019 .BOP N°

SEXTO.- Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Base 58, 3ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

SEPTIMO.- Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de la Junta de gobierno de 30 de Diciembre del 2019 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2019 minorando la misma mediante la supresión la plaza de conductor- mecánico (código plaza404040) con puesto en la RPT (código de puesto 30062)

SEGUNDO: Rectificar la Oferta Pública de empleo 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca quedará de la siguiente forma:

CUADRO RESÚMEN DEL TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS

ENTIDAD	Nº PLAZAS	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	FUNCIONARIOS	LABORALES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20	13	7	18	2

DESGLOSE POR CATEGORÍAS:

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Administrativo (C1)	10	5	5

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**SUBESCALA TÉCNICA****CLASE: TÉCNICOS MEDIOS**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Ingeniero Técnico (A2)	1	1	0
Trabajador Social (A2)	2	2	0

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES**CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Bombero (C2)	1	1	0
Suboficial (A2)	1	1	0
Cabo (C1)	1	1	0

CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Conductor Mecánico (C2)	1	0	1
Maquinista (C2)	1	0	1

PERSONAL LABORAL**GRUPO III**

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Profesor Escuela Tauromaquia (C1)	1	1	0

GRUPO IV

Denominación	Número de Plazas	Turno Libre	Promoción Interna
Maquinista (C2)	1	1	0

TERCERO. Publíquese a los debidos efectos en el Boletín Oficial de la provincia.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

82.-INFORME PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRIVADA CONCEDIDA A UN FUNCIONARIO.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente dictamen de la Comisión de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“Visto el informe evacuado por la Directora de Organización del Área de Organización y Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de dos mil veinte, que literalmente expresa:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula la Directora de Organización del Área de Organización y RR.HH en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene reconocidas y que se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, en relación con la petición formulada por **Don Oscar Sánchez Morán**, funcionario interino que está actualmente ocupando la plaza de Ingeniero Técnico en el Área de Fomento (nº 3010000559), renunciando a la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia, relativa a la realización de Consultoría de ingeniería de obra civil referente a: proyectos, direcciones de obra, asistencias técnicas, informes y peritaciones, que le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha **2 de octubre de 2013**.

Antecedentes de hecho

Primero- Que, con fecha de 2 de octubre de 2013, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno y previa petición, se procedió al reconocimiento, de compatibilidad para desarrollar una actividad privada, por cuenta propia, al funcionario interino D. Oscar Sánchez Moran (Código Empleado 2766), para la realización de la actividad, consistente en la realización de actividad de Consultaría de Ingeniería de Obra.

Segundo.- Don Oscar Sánchez Morán presentó escrito, fechado el 31 de octubre de 2019 (nº. de registro 20.776), por el que renuncia a la compatibilidad reconocida, solicitando su revocación.

Fundamentos Jurídicos

Primero. - Tramitación. El expediente se tramita por el Área de Recursos Humanos, Dirección de Organización, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 154 del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Segundo. - Al ser concedida la compatibilidad por la Junta de Gobierno, actuando por acuerdo de delegación del Pleno Provincial de fecha 11 de julio de 2019., le corresponde su resolución al mismo órgano que se le reconoció.

Tercero.- El ejercicio de una actividad privada, siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en la Ley, es un derecho de los trabajadores públicos a los que, si es reconocido, se puede renunciar, siempre y cuando no sea contrario al interés o el orden público o perjudiquen a terceros (art. 6 del Código Civil); circunstancias que no concurren en la petición del Sr. Sánchez Morán, que al haber manifestado su voluntad de no continuar ejerciendo la actividad privada para la cual se le reconoció la compatibilidad, obliga a la Administración a acatar de plano su renuncia.

Cuarto. - Dicha aceptación se producirá con efectos del 1 de enero de 2020, tal y como desea el interesado, y en consecuencia procede, desde dicha fecha, la restitución del conjunto de haberes asociado a su puesto de trabajo como Ingeniero Técnico adscrito al Área de Fomento; en concreto la percepción íntegra del Complemento Específico que por aplicación de la Ley 53/84 se vio mermado.

Quinto. - Que de conformidad con el art. 18 de la Ley 53/84, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad se han de hacer constar en el Registro de Personal, debe entenderse que los desistimientos de dichas autorizaciones o reconocimiento de las mismas deberán ser, igualmente, objeto de inscripción, con el fin de que quede justificada y acreditada la percepción de los haberes correspondientes.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Don Oscar Sánchez Morán, al reconocimiento de compatibilidad privada por cuenta propia, relativa a la realización de Consultoría de ingeniería de obra civil referente a: proyectos, direcciones de obra, asistencias técnicas, informes y peritaciones, que le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 2 de octubre de 2013; con los efectos desde el día 1 de enero del año en curso, y con la plenitud de los derechos inherentes al puesto de Ingeniero Técnico adscrito al Área de Fomento.

SEGUNDO- Notifíquese la resolución y comuníquese a los efectos oportunos.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo el dictamen que anteriormente se transcribe.

83.-INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y NORMAS URBANÍSTICAS DE LEDESMA”.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Normas Urbanísticas de Ledesma”:

“En relación con el documento “Modificación Puntual Plan Especial del Casco Histórico de Ledesma 2019 para autorización uso industrial en el edificio de la Alhondiga” de Ledesma (Salamanca), y su correspondiente “Estudio Ambiental Estratégico”, redactado por L & M ARQUITECTOS en septiembre de 2019, promovido por COOLUMBUS BEER COMPANY SL, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación Puntual Plan Especial del Casco Histórico de Ledesma 2019 para autorización uso industrial en el edificio de la Alhondiga” de Ledesma (Salamanca), y su correspondiente “Estudio Ambiental Estratégico”, no afectan a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ledesma se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación Puntual del Plan Especial Protección del Conjunto Histórico y Normas Urbanísticas Municipales para autorización del uso industrial en el edificio de La Alhóndiga para su acondicionamiento como planta de fabricación de cerveza artesanal, calle de la Alhóndiga 3, 4, 5 y 6 de Ledesma, en tramitación en estos momentos..

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

84.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILVESTRE”.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación Puntual número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Vilvestre”.

“ En relación con el documento “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILVESTRE (SALAMANCA)”, redactado por D. Francisco José Martín García, Arquitecto, en abril de 2020, promovido por el Ayuntamiento de Vilvestre y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el objeto del documento “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILVESTRE (SALAMANCA)”, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto a carreteras, por lo que se concluye que no afecta a la red de carreteras de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Vilvestre se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación de la Delimitación de suelo urbano en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión ordinaria del día 1 de julio de dos mil veinte, contiene diez folios numerados del al foliados ciento noventa y uno al .

EL SECRETARIO GENERAL,